

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>NICOLAS AMADOR ARIAS VEGA</b>	Rut :
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Pedro de Valdivia de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<p><i>Gestión Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>▪ Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.</li> <li>▪ Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>▪ Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.</li> <li>▪ Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>▪ Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.</li> <li>▪ Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.</li> <li>▪ Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa.</li> <li>▪ Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>▪ Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Mantener al día el registro en la plataforma del programa.</li> <li>▪ Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.</li> <li>▪ Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".</li> <li>▪ Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.</li> <li>▪ Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.</li> <li>▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan</li> </ul> <p><i>Ejecución Técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares.</li> <li>▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.</li> <li>▪ Realizar 3 controles de evaluación de condición física por ciclo a usuarios intervenidos Establecimientos Educativos.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de 50 primeras evaluaciones de condición física.</li> <li>▪ Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.</li> </ul>	

1311 / 19-03-19

Monto Total	\$1.818.548.-		
Período desde	18.03.2019	Hasta	31.08.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad) Cesfam Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.35.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.818.548.- (un millón ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / MTR / CE / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

